



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 585 /2020.-

Zapallar, 10 FEB 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 7.907/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se instruyó sumario administrativo por las responsabilidades que pudieren existir en quienes resulten responsables tanto en la aceptación de la Licitación Pública, por incumplimiento de las bases en las especificaciones técnicas como también en la implementación del proyecto, implementación de equipamientos distintos o faltante de la propuesta comercial presentada por la empresa Monras y Gunther Ltda., designándose como fiscal instructor a doña Paulina Maldonado Pinto
2. El Decreto de Alcaldía N° 193/2020, de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual se designó como nuevo fiscal instructor a don Juan Cristóbal Solís Lobos.
3. La vista fiscal, de fecha 22 de enero de 2020, del fiscal don Juan Cristóbal Solís Lobos, por el cual se propone el sobreseimiento, fundado principalmente en que no están trabajando en la Municipalidad de Zapallar ni tampoco se encontraban al momento de la instrucción del sumario los funcionarios que tendrían responsabilidad en los hechos, encontrándose por tanto la responsabilidad administrativa extinta, sumado al hecho de que ya al momento de la instrucción del presente sumario la acción disciplinaria se encontraba prescrita.
4. El oficio reservado S/N, de fecha 24 de enero de 2020, ingresado a Alcaldía el día 24 de enero de 2020, que contiene y remite la vista fiscal propuesta por señor fiscal, don Juan Cristóbal Solís Lobos, abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Zapallar, el cual propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N° 18.883.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 7.907/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, y de esta



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el fiscal, señor Juan Cristóbal Solís Lobos, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.

2. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal:** Juan Cristóbal Solís Lobos
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

SEC / JDF



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

16.09.2018. 586